

REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 20101120008685 DE

(18-11-2010)

Por la cual se suspenden términos el día 3 de diciembre de 2010 en la Superintendencia de la Economía Solidaria

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria fue creada por la Ley 454 de 1998 y empezó a ejercer sus funciones a partir del 27 de octubre de 1999, mediante la Resolución No. 129 del 22 de octubre de 1999.

Que se ha programado una actividad de integración y mejoramiento del clima organizacional de la Entidad fuera de las instalaciones con todos los funcionarios, el 3 de diciembre de 2010, a partir de las 11 A.M.

Que por lo anterior, las distintas actuaciones derivadas de las funciones a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria se suspenderán el día 3 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos de todas las actuaciones administrativas y jurisdiccionales (cobro coactivo), a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el día viernes 3 de diciembre de 2010, a partir de las 11.A.M., por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Secretario General de la Superintendencia deberá dar a conocer el contenido de esta resolución por medio de la publicación en el Diario Oficial, en la página web y en las instalaciones de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General asegurará el debido cumplimiento y aplicación de la presente resolución al interior de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente